

INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA
ESERDING S. A. SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2014

Señores accionistas:

Como comisario principal de EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S.A., cumulo con lo dispuesto en el estatuto social y la Ley de Compañías, presentándoles a ustedes el informe correspondiente al ejercicio económico año del 2014:

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General:

Luego de la revisión y análisis de los documentos correspondientes, se ha podido comprobar que la administración de la compañía ha cumplido con las normas estatutarias, legales y reglamentarias, así como con lo dispuesto por la Junta General de Accionistas.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía:

Los procedimientos de control interno establecidos desde el inicio de la compañía, han sido eficaces en la gestión administrativa, lo que ha permitido un control ordenado y eficiente del objeto social, así como la salvaguarda de los bienes patrimoniales, el mantenimiento exacto e íntegro de los registros contables, que permiten preparar oportunamente toda información financiera que se requiera.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad.

Después de analizar el balance general del ejercicio económico del año 2014, y de los resultados, se constatan las pruebas de los registros contables y de la documentación que la sustenta.

Los estados financieros que se adjuntan, presentan razonablemente la situación financiera de la compañía al término del referido ejercicio económico y los correspondientes resultados de las operaciones realizadas por la compañía, de conformidad con los principios contables de general aceptación y de las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

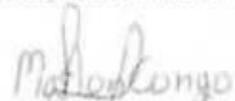
Los libros sociales y los talonarios de acciones, así como los libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las normas legales vigentes.

4. Cumplimiento del Art. 279 de la Ley de Compañías.

Informo que se ha cumplido, en lo pertinente, con las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo informar con respecto el ejercicio económico en referencia.

Quito, marzo del 2015


Marlon Fabián Congo Espinoza
Comisario Principal